**CLAUSULAS PARTICULARES LICITACION PUBLICA Nº 02/2023 HL**

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas (Anexo”1”), integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 02/2023 HL, que se tramita por Expediente N° 02 Letra HL., Año 2023, con el objeto de contratar el servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período desde el l de mayo año 2023, hasta el 06 de Marzo de 2024. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo “1” que forma parte del presente.

**ARTICULO 2º:** La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 29 de marzo del año 2023, a las 9:30 horas, en el auditorio de la Honorable Legislatura del Chubut, sito en calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la Casa Legislativa, hasta las 09:15 horas del día 29 de marzo de 2023.

**ARTICULO 3°:** El oferente deberá presentar junto con la oferta, los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06. Asimismo adjuntará: a) Certificaciones de la realización de transmisiones por streaming en los últimos tres años; b) Nómina del personal que prestará el servicio ofertado y sus correspondientes inscripciones; c) Constancia de la titularidad de los elementos técnicos con los que pretenderá cumplir con la contratación.

**ARTICULO 4º:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

**ARTICULO 5º:** El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

**ARTICULO 6º:** Para esta Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

**ITEM UNICO**: Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período desde el l de mayo año 2023, hasta el 06 de Marzo de 2024 inclusive. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo “1” que forma parte del presente. El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 12.500.000)**

1. Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) sobre el presupuesto oficial.
2. Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

**ARTICULO 7º:** El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente Nº 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

**ARTICULO 8º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 9º:** Deberá acompañarse a la propuesta una descripción detallada de los elementos a utilizar para prestar el servicio cotizado, con descripción técnica, etc., suficiente para evaluar debidamente el servicio ofertado, lo mismo que de los elementos técnicos que se utilicen como respaldo ante la falla de los propuestos.

**ARTICULO 10°:** La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

1. Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;

**ARTICULO 11º:** Establécese en dos (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34º de las Cláusulas Generales.

**ARTICULO 12º:** El plazo de entrega, en el edificio de la Honorable Legislatura sito Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson y/o donde la H.L. lo disponga, se establece en diez (10) meses enteros, contados a partir del 01 de mayo de 2023 y seis (6) días del mes de marzo de 2024. La instalación comenzará dentro de los DIEZ (10) días corridos, a contar desde e la recepción de la Orden de Compra y/o con el tiempo suficiente para iniciar el 1º/05/23.

**ARTICULO 13º:** Los precios cotizados se entenderán con el servicio prestado en Mitre 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o donde lo disponga la H.L., con la debida firma del remito de recepción y la factura, por parte del personal de área de Prensa de esta Honorable Legislatura.

**ARTICULO 14º:** El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total de la compra por día de retardo de la entrega del servicio ofertado, siendo igualmente, causal de pérdida de la contratación la falla en la prestación del mismo.

**ARTICULO 15º:** Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación el plazo total de duración del servicio ofertado.

**ARTICULO 16º:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., dentro de los cinco días hábiles posteriores a contar desde la finalización de cada mes de prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente.

.........................

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: ......................

DOMICILIO: ......................................

TELEFONO: .......................................

FAX: ............................................

CORREO ELECTRONICO: .............................

...............................................................

Firma y aclaración de firma del oferente